

Expediente 2-23-0050

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-23-0116 DE 30 MAR 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación sin intervención en bien inmueble de conservación con valor arquitectónico contenida en la Resolución No. DEM-AMP 0099 de 29 de abril de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la KR 4 2 50, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANO No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para el predio ubicado en la KR 4 2 50 del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-156446 y código catastral No. 25126010000270006000, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca), expidió a la PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN NIT. 832.003.361-6, representada legalmente por señor Párroco de la Parroquia de Cajicá, PBRO. JOSE IGNACIO GARCÍA LÓPEZ identificado con c.c. No. 3.241.704 de Villapinzón, una licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación sin intervención en bien inmueble de conservación con valor arquitectónico, contenida en la Resolución No. DEM-AMP 0099 de 29 de abril de 2021, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 14 de mayo de 2021.
2. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

"(...) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (...).

3. Que mediante radicación 2-23-0050 de 14 de marzo de 2023, la PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN NIT. 832.003.361-6, representada legalmente por señor Párroco de la Parroquia de Cajicá, PBRO. JOSE IGNACIO GARCÍA LÓPEZ identificado con





CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

Expediente 2-23-0050

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-23-0116 **DE** 30 MAR 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación sin intervención en bien inmueble de conservación con valor arquitectónico contenida en la Resolución No. DEM-AMP 0099 de 29 de abril de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la KR 4 2 50, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

c.c. No. 3.241.704 de Villapinzón, presentó ante esta curadora urbana una solicitud de prórroga al término de vigencia de la Resolución No. DEM-AMP 0099 de 29 de abril de 2021.

4. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN NIT. 832.003.361-6, representada legalmente por señor Párroco de la Parroquia de Cajicá. PBRO. JOSE IGNACIO GARCÍA LÓPEZ identificado con c.c. No. 3.241.704 de Villapinzón, prórroga al término de vigencia de la Resolución No. DEM-AMP 0099 de 29 de abril de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la KR 4 2 50 del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-156446 y código catastral No. 25126010000270006000, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente prórroga rige a partir del **14 de mayo de 2023** hasta el **13 de mayo de 2024**.

Expediente 2-23-0050

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación sin intervención en bien inmueble de conservación con valor arquitectónico contenida en la Resolución No. DEM-AMP 0099 de 29 de abril de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la KR 4 2 50, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO TERCERO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No. DEM-AMP 0099 de 29 de abril de 2021, se mantienen inalteradas.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

24 ABR 2023



CURADURÍA N°2
Arq. Andrea Parra Rojas

**ESTRATEGIA
COMERCIAL
C2**